Decreto Nº 206 de 1945
(Noviembre 19)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en escrito de fecha de hoy, el señor Luis Navarro Patiño, solicita de este Despacho, los treinta (30) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio sus servicios como Tesorero Municipal, durante dos años más de modo continuo, comprendidos del 12 de diciembre de 1943 hasta el 18 del presente mes, fecha en la cual se retiro por renuncia irrevocable;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario, sirvió durante el período dicho como Tesorero Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas, a que hace referencia;

Que habiendose retirado por renuncia irrevocable no es el caso de concederle vacaciones, sino de reconocerle y pagarsele la suma equivalente a los treinta (30) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artículo 8º del Decreto Nacional número 1054 de 1938, reglamentario de la Ley 72 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva, los 30 días hábiles de las vacaciones que deben reconocersele, han de contarse a partir de

hoy hasta el 24 de diciembre próximo, y que la remuneración asignada al Tesorero Municipal, era la de $ 275-00 pesos mensuales al tiempo de su retiro, y por consiguiente, de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocersele y pagarsele al señor Navarro Patiño la suma de trecientos treinta pesos ($ 330-00), equivalente a los treinta (30) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decreta:

Artículo Unico.- Con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos, páguese por la Tesorería Municipal, a favor del señor Luis Navarro Patiño, la suma de trecientos treinta pesos ($ 330-00), como equivalente a treinta (30) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio vigo como Tesorero Municipal durante el tiempo de servicio comprendido del 12 de diciembre de 1.943 hasta el 19 del presente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario-Encargado,

Elías Duran

El Secretario-accidental,

Alirio Rangel